

RESOLUCION JEFATURAL N° 199 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 06 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000001-2019/GG/RENIEC (05SEP2019) de la Gerencia General; las Hojas de Elevación N° 000203-2019/GPP/RENIEC (24SEP2019), N° 000247-2019/GPP/RENIEC (30OCT2019) y N° 000260-2019/GPP/RENIEC (21NOV2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000043-2019/GPP/SGCTPI/RENIEC (24SEP2019), N° 000049-2019/GPP/SGCTPI/RENIEC (30OCT2019) y N° 000054-2019/GPP/SGCTPI/RENIEC (21NOV2019) de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000168-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (09SET2019) y los Informes N° 001691-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (03OCT2019), N° 001954-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (08NOV2019) y N° 002087-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (27NOV2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000515-2019/GAJ/RENIEC (09SET2019), N° 000568-2019/GAJ/RENIEC (03OCT2019), N° 000648-2019/GAJ/RENIEC (08NOV2019) y N° 000685-2019/GAJ/RENIEC (27NOV2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252 (30NOV2016) se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF (30OCT2018) establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras, las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Local;

Que por su parte, el numeral 5.7 del artículo 5° del mismo cuerpo normativo, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones,

Que así también, el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento del citado Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF (09DIC2018), dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización; a su vez, el sub numeral 18 del numeral 10.3 del artículo 10° del referido cuerpo normativo señala que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene entre sus funciones registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones;

Que en esa línea, mediante Resolución Jefatural N° 106-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019) se ha dispuesto formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC" en el Pliego 033: RENIEC, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa y financiera, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional". Asimismo, se designa al señor Walter Eduardo Vigo Valdez, Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", como representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC";

Que el numeral 7.4 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01(23ENE2019), establece que el responsable de la OPMI debe registrar como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables, en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa;

Que el referido Formato N° 03 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala que para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso de la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad;

Que en atención a dicho marco normativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los documentos de vistos y sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión, comunica que, en su condición del OPMI del RENIEC, ha procedido a registrar en el Banco de Inversiones a la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC" como Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional" y al señor Walter Eduardo Vigo Valdez como Responsable de dicha Unidad Ejecutora;

Que en consecuencia, visto lo señalado por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, órgano técnico especializado de la institución; y, estando a la opinión favorable de la Gerencia de

Asesoría Jurídica, corresponde formalizar la designación de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC" como Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional" y al señor Walter Eduardo Vigo Valdez como Responsable de dicha Unidad Ejecutora;

Que por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

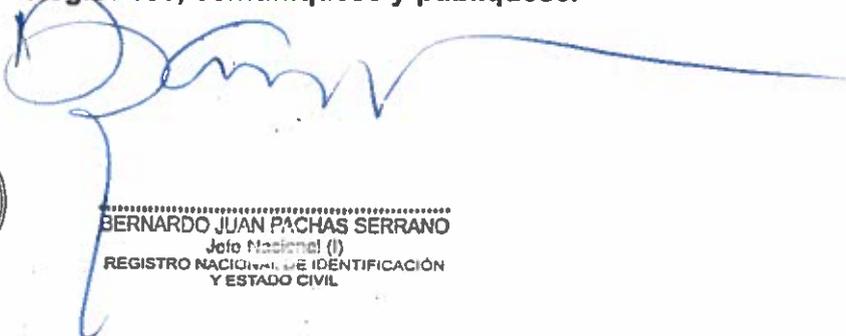
De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF (30OCT2018), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF (09DIC2018), en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01(23ENE2019) y en las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria; y, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la designación de la Unidad Ejecutora N° 002 "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales-RENIEC", como Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional" y al señor Walter Eduardo Vigo Valdez, como Responsable de dicha Unidad Ejecutora de Inversiones.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del RENIEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRA/mallz